PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, en 4 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 18 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa, Angostura y Mocorito de dicha Entidad Federativa, por la presencia de helada severa dado que "…los días 15, 16 y 17 de enero de 2013, el frente frío '21' y la 'Segunda Tormenta Invernal ha generado que en gran parte del Estado de Sinaloa se estén registrando temperaturas extremas bajas con mínimas de hasta -4.0°C en sierras y valles de la zona Norte y Centro-Norte de la Entidad, situación que a la fecha persiste y continuará de acuerdo con los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional…"; esto, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0077/2013, de fecha 18 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sinaloa solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-034, de fecha 21 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0077/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, para los municipios de Ahome, El Fuerte, Sinaloa y Angostura, del Estado de Sinaloa.

Que el día 21 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA DEL 15 AL 17 DE ENERO DE 2013, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahome, El Fuerte, Sinaloa y Angostura, del Estado de Sinaloa por la presencia de helada severa del 15 al 17 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, en los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 017/2013, recibido con fecha 18 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atzalan, Altotonga, Huayacocotla, Jalacingo, Las Minas, Perote y Tatatila de dicha Entidad Federativa, por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013; esto, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0076/2013, de fecha 18 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-033, de fecha 21 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0076/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, para los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 21 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 12, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA LOS DIAS 17 Y 18 DE ENERO DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE ATZALAN, ALTOTONGA Y JALACINGO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atzalan, Altotonga y Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de helada severa los días 17 y 18 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Peniel para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. REYNA REYES MARTINEZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA MINISTERIOS PENIEL PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIOS PENIEL PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida 5 de febrero sin número, esquina Patrimonio Familiar, Colonia Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43802.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Avenida 5 de febrero sin número, esquina Patrimonio Familiar, Colonia Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43802.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Trabajar activamente con nuestros lideres a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo. Nuestros líderes estarán utilizando este conocimiento para llevar la palabra de Dios a la comunidad. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Reyna Reyes Martínez y Alejandra Lorena Lazcano Santos.

VI.- Relación de asociados: Reyna Reyes Martínez, Ezequiel Cundapi Mejía, Alejandra Lorena Lazcano Santos, Anastasia Maldonado Guzmán, Viviana Vázquez Villa y Lucio Marcelino Flora.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Reyna Reyes Martínez.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Reyna Reyes Martínez, Presidente; Ezequiel Cundapi Mejía, Vicepresidente; Alejandra Lorena Lazcano Santos, Secretaria; Anastasia Maldonado Guzmán, Tesorera; Viviana Vázquez Villa y Lucio Marcelino Flora, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Jesucristo es la Respuesta para Todos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JAIME DE JESUS PUENTE GUTIERREZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "JESUCRISTO ES LA RESPUESTA PARA TODOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "JESUCRISTO ES LA RESPUESTA PARA TODOS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Habichuela número 200, Colonia Policía Auxiliar, Guadalupe Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Habichuela número 200, Colonia Policía Auxiliar, Guadalupe Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Yuridia Marisol Puente Yáñez, Jaime Alfredo Puente Yáñez y Susana de la Garza Robledo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Yuridia Marisol Puente Yáñez, Jaime Alfredo Puente Yáñez y Susana de la Garza Robledo.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jaime de Jesús Puente Gutiérrez, Presidente; Yuridia Marisol Puente Yáñez, Vicepresidente; Jaime Alfredo Puente Yáñez, Secretario; y Susana de la Garza Robledo, Tesorera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Apostólica y Profética Jesús el Mesías, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FLORIANO CORDERO VENTURA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA Y PROFETICA “JESUS EL MESIAS”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA Y PROFETICA “JESUS EL MESIAS” para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Almendros S/N, Colonia El Guayacán, Municipio de Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle Almendros S/N, Colonia El Guayacán, Municipio de Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Alcanzar a toda persona creyente o no creyente con el evangelio de Jesucristo, celebrando sistemáticamente reuniones de celebración, de predicaciones y de instrucción bíblica, invitando a las personas a que crean y reciban a Jesucristo como Señor y salvador”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Floriano Cordero Ventura y Am Artemio Gálvez Espinoza.

VI.- Relación de asociados: Floriano Cordero Ventura, Juana López Castillo, Eunice Castillo García, Marcos Zarate Vázquez, José Luis Tinoco González, Jonás Eliasib Cordero López y Ain Artemio Gálvez Espinoza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Floriano Cordero Ventura, Presidente; Marcos Zarate Vázquez, Secretario; Juana López Castillo, Tesorera; Jonás Eliasib Cordero López, Primer Vocal y José Luis Tinoco González, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Floriano Cordero Ventura.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Familiar Emanuel, Dios con Nosotros, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. JOSE LUIS HERNANDEZ, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "CENTRO FAMILIAR EMANUEL, DIOS CON NOSOTROS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "CENTRO FAMILIAR EMANUEL, DIOS CON NOSOTROS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Guadalajara número 100, esquina con calle Chilpancingo, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, código postal 91130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Calle Guadalajara número 100, esquina con calle Chilpancingo, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, código postal 91130.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Hernández.

VI.- Relación de asociados: José Luis Hernández, Héctor Pacheco Vásquez, Eva Domínguez Pérez y Gerardo Gerzaín Flores Utrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Luis Hernández, Héctor Pacheco Vásquez y Eva Domínguez Pérez.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Luis Hernández, Presidente; Héctor Pacheco Vásquez, Vicepresidente; Eva Domínguez Pérez, Secretario; y Gerardo Gerzaín Flores Utrera, Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

ACLARACION al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Libres para Servir México, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 8 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Oficio AR-02/506/2013.

En la Primera Sección, página 5, dice:

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor García Espinoza, Presidente; Jorge Armando López León, Secretario y Elizabeth Eugenia Gutiérrez Flores, Tesorera.

Debe decir:

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Braulio Serratos Gutiérrez, Presidente; Adán Valtierra Caudillo, Vicepresidente; José de Jesús Tejeda Camacho, Secretario; Agustín Higareda Inocencio, Tesorero; Martin Raúl Ornelas Lara, 1er. Vocal; Irma Barbosa Zaragoza, 2o. Vocal; y Elías Torres Arreola, 3er. Vocal.

México, D.F., a 15 de enero de 2013.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012.- La Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.